



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución N^o. 7 5 1 2

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **LUZ MARINA ESTUPIÑAN MEJÍA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.025.685, quien desempeña en encargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante oficio de fecha 1 de diciembre de 2010, solicitó el reconocimiento y pago de la prima técnica. ✓

Que el Decreto No. 471 de 1.990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 2^o. del Decreto 320 de 1.995 estableció los factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel profesional, así:

- Un 11.50% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.50%, o hasta un 12.50% por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura.
- Un 3.20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 16%.

Que el parágrafo 2o. del Artículo 7o. del Decreto No. 471 de 1.990, establece que “La prima técnica se reconocerá y pagará a partir de la fecha de su solicitud, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en este artículo, los cuales constarán en la documentación que se acompaña a dicha solicitud”.

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y ordenar el pago de la Prima Técnica en un 24% sobre la asignación básica mensual, discriminado así: 11.5% por Título Profesional, 12.5% por Capacitación y 0% por Experiencia Profesional, como consta. ✓

BOG B O G O T Á
P O S I T I V A
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7512

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica”

en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la Prima Técnica a la funcionaria **LUZ MARINA ESTUPIÑAN MEJÍA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.025.685, quien desempeña en encargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, en un porcentaje del 24%, sobre la asignación básica mensual a partir del 1 de diciembre de 2010 y mientras dure la efectividad de su encargo, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

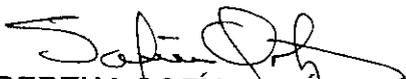
ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DIC 2010**


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.
Revisó: Lucero Prieto Bernal. 

126PA01-PR24-M-A5-V2.0

